

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región Metropolitana

RD'AF/ESC/SPCH



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y PABLO MARCELO VEGA CATRILEO, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CULTURA TRADICIONAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 3148 \*07.12.2017**

**Santiago,**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°513, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **410828**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de CULTURA TRADICIONAL, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de CULTURA TRADICIONAL, modalidad **Única**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 955, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2709 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **410828**, cuyo Responsable es el **Pablo Marcelo Vega Catrileo**, procediéndose con fecha 05 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°513, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 02 de noviembre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 16 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **410828**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Cultura Tradicional, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**

#### **ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

#### **LÍNEA DE CULTURA TRADICIONAL**

#### **MODALIDAD ÚNICA**

#### **CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a **16 de noviembre de 2017**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **PABLO MARCELO VEGA CATRILEO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 en la Línea de **Cultura Tradicional**, modalidad **Única**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° **955** de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **410828** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 513, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 02 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud de prórroga en la entrega de los informes finales para el 15 de febrero de 2018.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifican debido a que se ha tomado mucho más tiempo el registro y producción audiovisual (6 cápsulas audiovisuales) de lo previsto originalmente, sumado a la lesión de una bailarina del elenco en una de las actividades de la compañía lo que ha retrasado el registro audiovisual. Esto ha traído como consecuencia tener que esperar con

el registro audiovisual para el mes de enero en el marco de la celebración de la Fiesta del Roto Chileno, en el barrio Yungay, locación única y fundamental para el propósito del proyecto y con eso poder concluir con los objetivos del mismo.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado de la siguiente manera:

- Entrega de los informes finales para el **15 de febrero de 2018.**
- 

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueban, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de fechas 02 de noviembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 05 de enero de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N°513, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°513, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA  
URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL**

**METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**PABLO MARCELO VEGA CATRILEO**

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°513 de 31 de enero de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a

objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

**ANÓTESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 [REDACTED]